

RIO GALLEGOS, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 75.610/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna aspirante Macarena Lucía IBARRA solicita prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 obra copia simple del Analítico de finalización de Estudios emitida por el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 de la ciudad de San Isidro, con fecha de egreso el 19 de julio de 2019, correspondiente a la obtención del título de Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales especializado en Gestión de Políticas Públicas;

QUE mediante Notas Nros. 945 y 386/19 la Secretaría Académica y el Departamento de Alumnos y Estudios, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna aspirante Macarena Lucía IBARRA (D.N.I. N° 41.804.523) de la Carrera Licenciatura en Administración hasta el 4 de febrero de 2020, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna aspirante Macarena Lucía IBARRA a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios a validar la historia académica de la alumna aspirante Macarena Lucía IBARRA (D.N.I. N° 41.804.523).-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas  
Director General de Asistencia  
Técnica y Reglamentaria  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

583/19